

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 2 de mayo de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 2 de mayo de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor

Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Miranda de Ebro.—Proyecto de delimitación del polígono industrial «Bayas». Fué aprobado conforme a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: En el cruce del ferrocarril Madrid-Irún con el límite del término municipal de Miranda de Ebro.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
Norte	1-2	O-E	165°	1.350	Línea quebrada que sigue el límite del término municipal.
Este	2-3	N-S	115°	678	Línea quebrada que sigue el límite del término municipal.
Sur	3-4	E-O	100°	200	Línea recta que va desde el quiebro del límite del término municipal al vértice Noroeste de la parcela 37, polígono 33.
Sur	4-5	E-O	195°	1.268	Línea recta que va desde el vértice Noroeste de la parcela 37, polígono 33, hasta la carretera de Bayas a Ribabellosa (30 metros al Norte de la bifurcación de caminos).
Sur	5-6	E-O	200°	460	Línea recta que sigue el límite Sur de la parcela 56, polígono 31.
Oeste	6-7	S-N	70°	65	Línea quebrada que sigue el límite Oeste de las parcelas 53, 54, 55 y 56 del polígono 31.
Oeste	7-8	O-E	135°	188	Línea recta que sigue el límite Norte de la parcela 53, polígono 31.
Oeste	8-9	S-N	300°	280	Línea recta sensiblemente paralela a la carretera de Bayas a Ribabellosa.
Oeste	9-10	E-O	300°	17	Línea recta que sigue el límite Sur de la parcela 29, polígono 31.
Oeste	10-11	S-N	100°	85	Línea recta que sigue por el límite Oeste de la parcela 29, polígono 31.
Oeste	11-12	E-O	300°	102	Línea recta que sigue el límite Sur de la parcela 28, polígono 31.
Oeste	12-13	S-N	105°	350	Línea sinuosa que sigue la vereda de ganados.
Norte	13-14	O-E	135°	250	Línea recta que sigue el ferrocarril Madrid-Irún.
Norte	14-15	O-E	200°	—	Línea sinuosa que coincide con las alineaciones del acceso a la carretera nacional Madrid-Irún, señaladas en el Plan General de Ordenación de Miranda de Ebro.
Norte	15-1	O-E	200°	250	Línea recta que sigue el ferrocarril Madrid-Irún.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

La perimetral descrita comprende una superficie aproximada de 158 hectáreas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra López.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alemán Marín, y cuarenta y tres más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de la Gobernación, a la petición de los recurrentes de que se les confirme su condición de funcionario y su integración en Cuerpo ya creado o que se creará, de acuerdo con su categoría personal, titulación académica y funciones que desempeña, con plenitud de efectos desde la Ley de Retribuciones, pleito al que ha correspondido el número general 502.109 al 502.120, ambos inclusive,

y el 113 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de abril de 1972.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Secretario, José Benítez.—3.128-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Castejón Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación de la denegación presentada del Ministerio de Educación y Ciencia al recurso de reposición contra la Orden de 18 de febrero de 1971 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), sobre nombramiento de Subdirector General de Formación del Profesorado de dicho Departamento, a favor de don Raul Vázquez Gómez, pleito al que ha correspondido el número general 501.991 y el 75 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1972.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Secretario, José Benítez.—3.127-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 487-71, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra don José María Pérez-Ontiveros y Ladrón de Guevara, con domicilio en la finca hipotecada, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Hellín: Calle de Falcón, 3.—Urbana, casa número 3 de la calle de Falcón, compuesta de tres plantas, con un total edificado de doscientos ochenta metros cuadrados, distribuidas en varias habitaciones; ocupa una extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados; linda: Por la derecha, entrando, con casa de Juan Hernández Lorenzo; izquierda y espalda, otra de la testamentaria de don José María Pérez Gutiérrez y Falcón. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 709, libro 320, folio 32, finca 16.283, inscripción séptima.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

- 1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.
- 4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y ante el Juzgado de Hellín, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea el próximo día 13 de julio, a las doce de sus horas.
- 5.ª Si se hiciese dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la publicación de la aprobación del remate.
- 7.ª Los títulos suplidos por certificaciones del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 8.ª Las cargas o gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Joaquín Revuelta Preciado. —Visto bueno, el Juez, Rafael Losada Fernández.—2.008-1.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en General Castaños, número 1, de Madrid, se siguen autos de secuestro número 494 de 1971, a instancia

del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra doña Matilde Guanter Linares, casada con don Manuel Rodríguez Batllori, en las que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, y término de quince días, debiendo tener lugar el remate doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en General Castaños, número 1, y en el de Utrera, para lo cual se ha señalado el día 28 de julio del corriente año y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Finca objeto de subasta

En Dos Hermanas. Rústica. Suerte de olivar, situada en el mismo término municipal de la villa de Dos Hermanas, pago de Fuente Quintillo, conocido por Casilla del Ángel. Tiene una extensión superficial de nueve hectáreas sesenta y tres áreas sesenta centiáreas, equivalentes a veinte aranzadas y veintiséis centésimas de otra y el trozo que queda a la derecha del camino particular llamado de Los Quintos; tiene una extensión superficial de nueve hectáreas nueve áreas y veinte centiáreas, por lo que la superficie total es de dieciocho hectáreas setenta y dos áreas y ocho centiáreas, equivalentes a treinta y nueve aranzadas y treinta y siete centésimas de otra. Inscrita al tomo 513 del libro 140 de Dos Hermanas, folio 9, finca 929, inscripción dieciséis.

Condiciones de la subasta

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que el licitador o licitadores que lo deseen deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el 10 por 100 del tipo de la misma.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada en la escritura de préstamo, que es la de seiscientos sesenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Si se hicieren dos posturas iguales será abierta nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días a lo menos de antelación a la subasta se extiende el presente en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.002-1.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra «Envases del Arlanzón, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos la siguiente:

Parcela de terreno en Villalonguejar, barrio de Burgos, al pago de «La Lámpara», ubicada en la manzana C, de veintisiete mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, en línea de ciento sesenta y cuatro metros y setenta y cinco centímetros, con calle número uno del Plan de Ordenación del polígono de Villalonguejar; al Sur, en línea de ciento sesenta y un metros con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal, y al Este, en línea de ciento setenta metros, con calle número cuatro del Plan de Ordenación del polígono de Villalonguejar, y al Oeste, en línea de ciento setenta metros, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal.

La subasta comprenderá también, además de la finca mencionada, cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utilaje que pueda serle incorporado en el futuro.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de setenta y nueve millones doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio del corriente año, a las doce y treinta horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.081-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos incidentales que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro Hernández Muñoz

contra «Instituto de Higiene Pecuaria, Sociedad Anónima», sobre declaración de estado legal de quiebra, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor de la Vega Benayas. Madrid, veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta, con los anteriores escrito y documentos se tiene por formada la pieza separada y se confiere traslado a la representación de «Instituto de Higiene Pecuaria (IN-HIPE), S. A.», en la persona de su Administrador único don Pablo Salvador Bullón, así como a todos los acreedores restantes en el expediente de suspensión de pagos, emplazándoles para que en el término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental, cuyo emplazamiento, por lo que respecta a los acreedores, cuyo domicilio se desconoce, se hará por medio de edictos que se publicarán en el lugar de costumbre de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia. Se tiene por hecha la manifestación que contiene el primer otrosí. Lo mando y firma S. S. y doy fe. Carlos de la Vega. —Ante mí: Cesáreo Eire.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 20 de mayo de 1972.—El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—7.216-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 321 de 1970, instados a nombre de don Cipriano Flores Guillamón, contra doña Francisca Peña Carramiñana, vecina de Madrid, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por quiebra de las anteriores y precio pactado en la escritura de hipoteca, el piso especialmente hipotecado que es el siguiente:

Piso cuarto, letra D, de la casa número 5 de la calle Guatemala, de esta capital. Mide 80,58 metros cuadrados, consta de cocina, cuarto de baño, aseo, comedor, tres dormitorios, vestíbulo y pasillo. Linda: al Norte, con el piso cuarto C; al Sur, con el patio-jardín, medianero con la calle de Guatemala; al Este, con un patio-jardín, medianero con la calle de Guatemala, y al Oeste, con el piso cuarto, letra E; por abajo, con el piso tercero letra D, y por arriba, con el piso quinto, letra D. Le corresponde un cuarto trasero situado en la terraza superior de la finca. Participa en la propiedad y gastos comunes con tres enteros por ciento, inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 37 del archivo, libro 84 de la sección segunda de Chamartín, folio 60, finca número 4.922, inscripción segunda.

Para el acto se ha señalado en este Juzgado el día veinte de julio próximo, a las once horas, y servirá de tipo para esta primera subasta, por quiebra de las anteriores, la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, previniendo a los licitadores que no se admitirá postura inferior a dicha suma; que para tomar parte en la subasta han de consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de dicho tipo; que las subsistentes, digo que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes el rematante los acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en dichas car-

gas; que los títulos y certificación de cargas obran unidas a los autos con lo que se conformará el rematante y no podrá exigir otros, y por último el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado-Juez, Manuel García Miguel. — El Secretario.—6.971-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 542/71, se tramita procedimiento, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don José María de Prado Andrés y doña María Dolores Homo Aguado, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, que se describirá en reclamación de un préstamo hipotecario, en el que y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de seis millones de pesetas, por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, y para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado e igual clase de Aranjuez, se ha señalado el día 17 de julio próximo a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta el de seis millones de pesetas por la finca que se dirá.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—Arganda—Chinchón.— Madrid. Edificio industrial de cerrajería, sito en el «Camino del Puente Viejo», que consta de las siguientes construcciones:

A) Dos naves y edificio para oficinas, compuesto éste de dos plantas, sobre una extensión superficial de 2.250,06 metros cuadrados, en planta baja, con un saliente en la primera planta de oficinas, o sea 2.074,50 metros cuadrados; ocupan las naves: 398,47 metros cuadrados las oficinas en sus dos plantas, de las que 175,58 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 222,91 metros cuadrados a la planta alta, por su saliente de frente sobre la inferior. Dichas mediciones corresponden a las dos aludidas naves y plantas de oficinas, que forman un solo edificio.

B) Frente a la anterior edificación se ha construido una casa para el guarda, con una superficie de 48 metros cuadrados. Consta de cocina, estar-comedor, dos dormitorios y aseo.

Dicha edificación industrial, compuesta de las construcciones expresadas, ha sido

construida sobre la siguiente finca: Tierra erial, con olivas, en el «Camino del Puente Viejo», titulada del «Mojón», de 56 áreas 34 centiáreas, equivalentes a 5.634 metros cuadrados, que linda: Al Este, el camino; Sur, resto de donde procede; Oeste y Norte, don Emilio Milano García.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.546, libro 214 de Arganda, folio 99, finca 15.072, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—2.005-1.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno-Decano de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, número 481 de 1971, a instancia de doña María de los Angeles Peñaranda Bolea, sobre fallecimiento de su esposo, don José Valderrama Espina, natural de Málaga, que se ausentó de su domicilio conyugal de Madrid (calle del Conde Duque, número 9) en enero del año 1946, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente para que cuantas personas puedan conocer la existencia o paradero actual de don José Valderrama Espina puedan comunicarlo a este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1972.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—4.043-E. 1.ª 16-6-1972

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don José María Rajo Peña, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ochocientas mil pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Llera (Badajoz). Rústica al sitio de Riscos y Recorbos. Tierra de pastos en término de Llera, al sitio de Riscos y Recorbos, de cabida doscientas ocho fanegas seis celemines, o ciento treinta y cuatro hectáreas veintisiete áreas cuarenta centiáreas; que linda: Al Norte, con porción de don Paulino Rajo Peña y fincas de varios vecinos de Llera; al Sur, con la dehesa del «Rincón de Valencia» y el río Retín; al Este, de Angel Torre Valcárcel, herederos de don Antonio Caro y otros vecinos de Llera, y al Oeste, con la porción de don Paulino Rajo Peña y el río Retín. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.137, libro 32 de Llera, folio 112, finca 2.493.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid—sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero—, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Llerena, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día once de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por

ciento de la vez anterior, o sea la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech Salazar. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.009-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 464 de 1971, sobre suspensión de pagos de la «Sociedad Anónima Comercial e Industrial Eléctrica de Suministros» (SACIES), se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado, Juez don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta... su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio de fecha uno de marzo del corriente año, presentado por la Sociedad suspensa (SACIES), y en su virtud se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber:

Ambito del convenio

1. El presente convenio se establece entre la «Sociedad Anónima Comercial e Industrial Eléctrica de Suministro» (SACIES) y sus acreedores, sin derecho de abstención, comprendidos en la lista definitiva de acreedores, presentada al Juzgado, salvando los derechos que correspondan a aquellos que de forma expresa se le hayan reconocido por auto judicial, dictada por el Juzgado número 5 de los de Madrid, que tramita el expediente de suspensión de pagos.

2. Se consideran a todos los efectos como cantidades adeudadas por la Sociedad SACIES las que se consignaron en la lista definitiva de acreedores y las resoluciones judiciales dictadas por el Juzgado.

Amortización de deudas.—La amortización de los créditos comunes indicados en el presente convenio se verificarán en la siguiente forma:

A) Los acreedores renuncian expresamente y hacen una quita de todos sus créditos, consistentes en el 50 por 100 del importe de los mismos.

B) La Sociedad SACIES pagará a sus acreedores como liquidación total el 50 por 100 restante, sin intereses, en un pla-

zo inferior a veinticuatro meses, con una amortización durante los doce primeros del 50 por 100.

El incumplimiento por parte de la Sociedad suspensa al pago durante los doce primeros meses de la mitad de la deuda supone el que cualquiera de los acreedores queda en libertad de ejercitar las acciones pertinentes contra la misma.»

Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución en su parte necesaria a los Juzgados de igual clase de esta capital, librándose al efecto los oportunos oficios exhortatorios. Librese mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia, regístrese en el libro especial de este Juzgado. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, y expídase el testimonio que se solicita y entregúese.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—Ante mí.—P. S., Germán Repetto Barragán.—Rubricados.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—6.996-C.

Dor Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 526 de 1970, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Juan Morales, mayor de edad, casada y asistida de su esposo y vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Gómez Díaz, contra doña María Luisa Alonso Ansoain, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, para el reintegro del importe de un préstamo con garantía hipotecaria, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada para garantizar el pago del préstamo, que se describe así:

Urbana.—Número 25, llamado también local comercial, letra C de la casa número 4 de la Puerta del Sol, de Madrid, con la siguiente descripción:

a) Se encuentra situado en la sexta planta del edificio, sin contar los sótanos y bajos.

b) Linda: al Norte, con caja de escalera, aseos comunes y cuarto de aire acondicionado; Sur, con patio particular; Este, con medianería de la finca número 5 de la Puerta del Sol, y Oeste, con aseos comunes y locales letra D.

c) Ocupa una superficie edificada de 40,82 metros cuadrados, aproximadamente.

d) Consta de un local.

e) Se le asigna un coeficiente de participación en las cosas comunes y gastos de un entero ciento cincuenta y tres centésimas por ciento, y en el gobierno de la comunidad un porcentaje igual de votos.

f) Participa en los gastos de aire acondicionado con un coeficiente de un entero cincuenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor de la actora en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 122 del tomo 718, finca 24.658, inscripción quinta.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de agosto próximo, y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran el valor de la finca, pactado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, que es el de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma antes expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1972. El Juez de Primera Instancia, Manuel Sáenz.—El Secretario, Vicente Muñoz.—2.082-3.

Dor José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 165/70, a instancia del Banco de Crédito Agrícola contra don José Castaño Madroñal y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, por lotes separados, las siguientes fincas:

1.ª Una casa de planta alta con otra pequeña planta baja y contigua, situada en la plaza del Adelantado de la Laguna, con una huerta por su trasera que mide, con los solares de dicha casa, 39 áreas 77 centiareas.

2.ª Solar situado en la calle de las Quinteras, de San Cristóbal de la Laguna, que mide 30 metros de frente por 27 de fondo, o sean, 660 metros cuadrados. Sobre parte de este solar existe construido un salón garaje que ocupa 10 metros 20 centímetros de frente por nueve metros 30 centímetros de fondo, o sean, 84 metros 86 decímetros cuadrados. La cabida de esta finca se encuentra reducido en 249 metros cuadrados a virtud de las segregaciones que se han efectuado, sin que en el Registro conste descripción del resto.

3.ª Solar en dicho término de San Cristóbal de la Laguna, en la calle de las Quinteras, que mide por el frente 33 metros y otros 33 por su espaldia, 27 metros 50 decímetros por la derecha, entrando, y 22 metros 50 centímetros por la izquierda. Su extensión superficial es de 825 metros cuadrados. La cabida de esta finca está aminorada en 337 metros 85 decímetros cuadrados por las segregaciones que se han efectuado, sin que en el Registro conste descripción del resto.

4.ª Solar en dicho término, en la calle de las Quinteras, que mide 30 metros de frente por 28 de fondo, o sean, 660 metros cuadrados. La cabida de esta finca está aminorada en 287 metros 75 decímetros cuadrados, sin que en el Registro conste descripción del resto.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número uno, el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de 4.080.000 pesetas para la primera finca; de 765.000 pesetas, para la

segunda finca; de 960.000 pesetas, para la tercera, y de 690.000 pesetas, para la cuarta.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—2.083-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que bajo el número 284/1970 se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de don Mariano Mateu Casadevall, contra don Enrique Domínguez Barrios, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de las tres fincas embargadas al deudor, cuya descripción es como sigue:

En la ciudad de Cádiz:

Primera.—Urbana. Casa sita en la calle Corneta Soto Guerrero, número 8, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad por la séptima, finca número 1.829, tomo 377, folio 67.

Segunda.—Urbana. Casa sita en la calle Corneta Soto Guerrero, número 7, inscrita por la séptima, finca número 1.828, tomo 366, folio 210 vuelto.

Tercera.—Nave industrial, construida sobre una parcela de 1.000 metros cuadrados en la barriada de Puntales, inscrita por la segunda, finca número 5.660, tomo 366, folio 172 vuelto.

Para la celebración del remate, que se realizará por lotes independientes y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle de General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de Cádiz se ha señalado el día 30 de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas); para la segunda finca la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), y para la tercera finca la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), en que han sido tasadas pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de las expresadas sumas-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los referidos inmuebles suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen to-

mar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El total precio que se ofrezca por las tres fincas objeto de venta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta se expide el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—7.215-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Hormigones y Morteros, S. A.», contra don Manuel Paredes Fuentes, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez:

Urbana: Parcela en Vallecas, hoy Madrid, sitio de Las de a Siete, que linda: frente, en línea de cinco metros setenta centímetros, calle de los Hermanos Santos; al fondo, en línea de cinco metros ochenta y siete centímetros, parcela cincuenta y siete de don Cecilio Rodríguez, hoy parcela diez; izquierda, en línea de diez metros cuarenta y cinco centímetros, parcela cincuenta y siete de don Luis y don Pedro Santander González, y derecha, en línea de once metros, calle de Agustina Díaz. Es la parcela número ciento ochenta y tres y ocupa una superficie de sesenta y dos metros seis decímetros cuadrados. Inscrita a favor de los esposos don Manuel Paredes Fuentes y doña Ana Fernández Pedrajas por la inscripción segunda de dicha finca número: 35.838, al folio 246 de la sección primera de Vallecas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el rematante deberá conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos,

para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistáu.—2.085-3.

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia dictada en autos de mayor cuantía seguidos por doña Valentina Rodríguez Alonso, hoy por doña Margarita Vacas Rodríguez y otros, como herederos de la demandante, con don Pablo Merino de la Peña, sobre reclamación de cantidad. Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia por medio del presente que el día 11 de julio próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior celebrada, de los bienes embargados al demandado, en lotes independientes, siguientes:

1.º El 50 por 100 de las dos sextas partes del edificio situado en la calle de Aniceto Marinas (antes Rivera de Manzanares), número 14. Consta de nueve plantas destinadas a apartamentos con un total de veintinueve, más el ocupado por la portería. El solar mide una superficie de 197,60 metros cuadrados, incluida la parte del patio del testero, que es mancomunado con la finca número 15 del paseo de la Florida. El total de metros edificados en las nueve plantas es de 1.417,27. Tasada dicha participación en seiscientos noventa y cinco mil novecientas veinticuatro pesetas con veinte céntimos.

2.º La cuarta parte de la casa número 17 del paseo de la Florida, edificada hace unos cuarenta años, destinada a viviendas. Consta de cuatro plantas sobre la rasante de la calle y dos más bajo dicha rasante, en las que también existen viviendas y un local comercial en la planta a nivel de la calle. La superficie del solar es; aproximadamente, de 225,75 metros cuadrados, incluido el patio del testero, mancomunado con la casa anteriormente descrita, y la edificadas en las seis plantas de 1.178,64 metros cuadrados. Valorada dicha cuarta parte en cuatrocientas cincuenta y nueve mil ciento dos pesetas.

3.º Vivienda sita en el piso segundo exterior derecha sin contar las de sótano y baja, de la casa en la calle Divino Vallés, número 3, de esta capital. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño. La superficie de la vivienda es de 88 metros cuadrados. Valorada en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el valor dado a cada uno de los lotes, debiendo consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en el remate, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Jaime Santos Briz.—El Secretario.—2.027-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de prevención de abintestato de doña Manuela Ciruelo del Valle, que se sigue de oficio en este Juzgado, por medio del presente se hace público por tercera vez, conforme a lo que dispone el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el fallecimiento de dicha causante, doña Manuela Ciruelo del Valle, natural de Madrid, hija de Julián y de Josefa, de estado viuda, que falleció en esta capital a los cuarenta y ocho años de edad el día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de dos meses, con apercibimiento de que si transcurrido dicho término sin presentarse ningún aspirante a dicha herencia, se tendrá por vacante la misma con todas las consecuencias legales.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.063-E.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 155 de 1971 instados por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Pedro Bardisa Romeu, sobre reclamación de dos préstamos, intereses y costas, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Piso quinto derecha desde el descansillo de la escalera de la casa número catorce de la avenida del Poeta Carmelo Calvo, de Alicante. Ocupa una total superficie útil, con contar los voladizos, de ciento doce metros con veintitrés decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, pasillo, cocina, dormitorio de servicio, cuarto de baño, aseo y galería. Toma luces y vistas de los patios central y del fondo. Tiene servicio de ascensores. Linda: por su frente, avenida de su situación; derecha, entrando desde tal frente, en parte con el piso quinto izquierda y en parte con caja de escalera; por la izquierda, con el Convento Franciscano, y por espalda, con la casa de la calle de Capitán Segarra. Inscrita al tomo 1.568, libro 77, finca número 4.522, folio 138, inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y lo será bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de doscientas setenta y una mil quinientas

setenta y seis pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—7.477-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario de hipoteca mobiliaria seguido bajo el número 542, de 1971, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Domingo Martínez Núñez, se saca a segunda subasta, término de diez días, la siguiente maquinaria industrial:

Un telar de rizo «Boix» de 230 centímetros ancho útil, con espada para tramas, punto doble, movimiento con excéntrico y máquina «Jacquard» de 800 agujas y e. m. de 1,25 AEG.

Un telar de rizo «Boix» de 230 centímetros ancho útil, con espada para tramas, punto doble, movimiento con excéntrico y máquina «Jacquard» de 800 agujas y e. m. de 1,25 AEG.

Un telar de rizo «Boix» de 230 centímetros ancho útil, con espada para tramas, punto doble, movimiento con excéntrico y máquina «Jacquard» de 800 agujas y e. m. de 1,25 AEG.

Un telar de rizo «Boix» de ancho 2,20 metros.

Un telar de rizo «Boix» de ancho 2,20 metros, AEG.

Un telar de rizo «Boix» de ancho 2,20 centímetros, AEG.

Un telar de rizo «Boix» de ancho 2,20 centímetros, AEG.

Un telar de rizo «Boix» de ancho 2,20 centímetros, AEG.

Un telar de rizo «Boix» de ancho 180 centímetros, AEG.

Un telar de rizo «Boix» de ancho 180 centímetros, AEG.

Un telar de rizo de 150 centímetros, carné con garrote y para trama, con máquina «Jacquard» de 800 agujas y e. m.

Una máquina de canillas de 20 husos «Schaerrer» con e. m. número 7527.

Una máquina de canillas de 20 husos verticales de una cara.

Una máquina para hacer carretes de 32 husos e. m.

Una máquina para hacer carretes de 12 husos.

Un motor «Matacas» número 257, tipo MR y de 30 HP.

Un urdidor tipo «Canet» de bota de madera, de un metro, con fileta de «Llit» de madera para 400 carretes.

Un motor de 2 CV., número 130542, tipo WY 201, de Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica.

Una bobinadora «Marqués» supersónica special, tipo N-64, de 28 husos, 14 por

cara, acartamiento 270 milímetros 6" decimas y 2 c. m. de c. CV'S.

Una fileta metálica «Boix», con capacidad para 400 conos, para eléctrico, equipado con peine móvil.

Un urdidor «Mataró Canosa» de 2,50 metros útiles y caballete para urdimbre, eléctrico, con púa, cruces estañadas, de 400 útiles, de 1,5/2, 2 CV.

Un telar «Boix» de 200 centímetros, púa espada, sistema Diederich, con juego de rizo, con máquina «Jacquard Linares» de 800 agujas y montura de 1.550 hilos e. m. 1,25 CV.

Un telar igual al anterior.

Un telar igual al anterior.

Un telar «Boix» de 230 centímetros, púa espada, sistema Diederich, con juego de rizo, con máquina «Linares» de 800 agujas y montura de 2.084 centímetros, 1,25 CV.

Una máquina supercosedora «Vila», automática, individual, de seis púas e. m. 2 CV.

Una fileta metálica «Boix» de 200 conos.

La hipoteca mobiliaria fué inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Mataró al tomo 1 del Archivo, libro 1, folio 121, hipoteca número 31, inscripciones primera y segunda.

El remate tendrá lugar el día 3 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la segla segunda estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; los bienes están situados en Orrius (Barcelona), barrio Clavé, 18; los bienes se sacan a segunda subasta sin sujeción a tipo y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, sito en la calle de Barquillo, número 44, del Banco Español de Crédito, o en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de doscientas ochenta y dos mil trescientas quince pesetas, importe del quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Cante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—2.186-3.

MARBELLA

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de mayor cuantía, número 25, de 1966, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marbella, a instancia del Procurador don Antonio Lima Marín, en nombre de doña María Sardinero Montesinos, vecina de Marbella, contra don Georg Frey, también domiciliado en Marbella, y la Compañía de Seguros alemana «Bayerische Versicherungsbank», cuyo domicilio se ignora, se ha dictado providencia admitiendo a trámite dicha demanda, en que se reclama a los demandados la suma de seiscientos mil pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y mandando emplazar a los referidos demandados.

En su virtud, se emplaza por medio de la presente a la Compañía de Seguros «Bayerische Versicherungsbank», Entidad alemana cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días y quince más que se le conceden en razón de la distancia, comparezca en dichos autos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marbella, personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Marbella, 25 de marzo de 1972.—El Secretario.—El Juez.—4.104-E.

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente de declaración de fallecimiento de José González Lobera, ausente de su domicilio, Oleiros-Ribeira, desde 1925, sin noticias desde su ausencia.

Noya, 22 de abril de 1972.—El Secretario.—5.757-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha se admitió a trámite expediente de suspensión de pagos que regula la Ley de 26 de julio de 1922, promovido por el Procurador don Jesús Gurra Frutos en nombre y representación de la Entidad mercantil «Pañifor, S. A.», con establecimiento abierto en la Alameda de Calvo Sotelo, número 17, de esta ciudad, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad mercantil, que presentó un balance por un activo superior a su pasivo por un montante de 12.121.701,12 pesetas.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—2.101-3.

SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en el procedimiento especial sumario judicial regulado por el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento promovido por el Procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la «S. L. Cantera Nueva de Escobedo», contra local comercial o lonja sita en Bilbao, Licenciado Poza, 11, bajo derecha, de «S. A. Arká y Gasco Export, Sociedad Limitada», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.620.000 pesetas, intereses legales y costas, habiéndose fijado para estos conceptos la suma de 327.000 pesetas en garantía, de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca mobiliaria sobre los siguientes bienes:

Establecimiento mercantil sito en la planta baja de la lonja derecha, mirando a la fachada de la casa número 11 de Licenciado Poza, de Bilbao, dedicado a la compraventa de materiales de construcción, que figura al nombre comercial de «Erka, S. A.», comprendido el derecho de arrendamiento y los bienes a que se refieren los artículos 20 al 22 de la Ley Hipotecaria en cuanto se den en ella las circunstancias para que se produzca esta extensión que disponen los referidos artículos, a cualesquiera de las indemnizaciones especificadas en los artículos 5 y 22 de dicha Ley y otras que se deban por razón de los bienes hipotecados.

Por el presente, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de diez días, de los bienes antes descritos, previniendo a los licitadores que conforme a la regla segunda del artículo 89 de dicha Ley Hipotecaria las posturas que se hagan serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que los solicitantes aceptan las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 5 de julio próximo venidero, a sus once horas, con las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo de licitación; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto y en metálico un importe del 15 por 100 del tipo de licitación, que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación del Registro en la que se transcribe literalmente la inscripción de la hipoteca y los demás extremos a que se refiere el artículo 84, regla segunda, de citada Ley Hipotecaria están de manifiesto en secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—7.126-C.

SANTIAGO

El ilustrísimo señor don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de Santiago.

Hago saber: Que sigo declaración de herederos de Antonio Fagín García, nacido en La Baña el 19 de enero de 1887, hijo de Fernando y María, fallecido en Buenos Aires el 9 de septiembre de 1964, y anuncio su muerte sin testar y que reclamó la herencia su sobrino Emilio José Fagín Catorna para sus hermanos de doble vínculo, Secundino Fernando y María Josefa Fagín García, y sus sobrinos María Nieves Valentina, Esclavitud, Carmen Matilde, Manuel y Herminio José Fagín Catorna, en representación de su padre, y su sobrina Obedulia Claudina Souto Fagín, en representación de su madre, y por su cuota la viuda, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Santiago a 19 de mayo de 1972. El Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario.—5.968-C.

SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, con el número 215 de 1971, a instancia de la Entidad «Piensos Andaluces Compuestos, S. A.» (PACSA), representada por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, contra don Fernando Moreno Márquez, mayor de edad, casado con doña Carmen Moreno Foche, industrial y vecino de Cádiz, sobre cobro de un crédito hipotecario de 1.500.000 pesetas, más la de 75.814,80 pesetas de intereses vencidos, más los que vayan venciendo, gastos y costas; por el presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, tipo de setenta y cinco por ciento del pactado expresamente por las partes en la escritura de hipoteca, por reconocimiento de deuda, y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca hipotecada siguiente:

Tierra de labor en el sitio denominado «Hozanejo», término de Chiclana de la Frontera, de cabida 82 áreas y 35 centiáreas. Linda, al Norte, con terrenos que se reservó don Miguel Montero Valenzuela; Sur y Este, con terrenos de la Entidad «Colonias y Enseñanzas Agrícolas, Sociedad Anónima», y por Oeste, con la carretera general de Cádiz a Málaga, por donde tiene 35 metros de fachada y su entrada. En la finca descrita existe construida una nave industrial, dos cebaderos para cerdos, dos naves para cebaderos de conejos y cría de gazapos, una nave para gallinas ponedoras, dos depósitos elevadores para agua, un pozo y una alberca y otras instalaciones auxiliares, que forman un conjunto denominado «Granja Niño Jesús». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 564, libro 278, folio 47, finca número 13.833, inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de julio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la venta de la finca descrita la suma de un millón cuatrocientas veinticinco mil pesetas, que fué el pactado por las partes expresamente en la escritura de hipoteca, deducido ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta; no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que se le hará saber, habrá de completar el precio, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y demás perjuicios a que haya lugar; haciéndose saber que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para su examen por quien desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes y los acepta el rematante, que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones de la regla octava, que aceptarán los licitadores o no serán admitidos; y para todo lo demás que expresamente no haya sido previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta; no admitiéndose reclamación alguna, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—2.025-3.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 420 del año 1971, por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Moreno González, contra don José Cardoso Domínguez, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, de la finca especialmente hipotecada.

cada, objeto de dicho procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

«Piso número 3 de la planta octava, en el bloque de San José, en la avenida de Manuel Siurot, de esta capital, con orientación Noroeste. Tiene una superficie de ciento dieciocho metros cuadrados. Tiene su entrada por el vestíbulo general de acceso, y linda, por la derecha e izquierda, con espacios libres del mismo bloque a que pertenece, y por el fondo, con el bloque Santas Justa y Rufina. Le pertenece un cuarto trastero en el sótano, señalado con el número 45, con una superficie de cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al folio 243 del tomo 359, libro 147 de Sevilla, finca número 6.174, inscripción tercera.

Valorado dicho piso en la escritura de constitución de hipoteca a los fines de subasta en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, de esta capital, se ha señalado el día 20 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que como queda dicho, la presente subasta sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, o sea, en la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a 29 de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, El Juez, José de Juan y Cabezas.—6.854-C.

TORTOSA

Don Vicente Urios Camarasa, Juez de Primera Instancia número dos de los de la ciudad de Tortosa y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 29 de 1972, se siguen autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Mora Pascual, en nombre y representación de doña Josefa Vives Padros, mayor de edad, casada, vecina de Badalona, Plana Obispo Irutia, 4, 1.ª, contra la Sociedad mercantil «Embalajes de Cartón, S. A.», domiciliada en esta ciudad, Arrabal de Jesús, afueras, y según escritura de préstamo hipotecario, otorgada en Mataró por la Entidad demandada a favor de la actora, ante el Notario de dicha residencia don Rafael Borrás Nogués con fecha 25 de marzo de 1968, número 979, de protocolo, siendo grabada la siguiente:

Porción de terreno situado en el término municipal de Tortosa, partida de San Bernabé, contiguo al barranco llamado de Jesús, de superficie medio jornal del país, equivalente a diez áreas noventa centiáreas, aproximadamente, dentro del cual existen varias edificaciones que antiguamente estuvieron destinadas a fábrica de harinas y se componen de dos cuerpos, el principal situado hacia el Sur, ocupando un solar de cuatro mil cuatrocientos setenta palmos cuadrados, de planta baja y dos pisos elevados y el otro cuerpo de edificio se halla situado hacia el Norte y ocupa una superficie de cuatro mil ochocientos palmos cuadrados, se compone de planta baja y un piso; todo en junto linda: al Este, con el río Ebro; al Sur, con barranco de Jesús, y al Norte y Oeste, con huerto de José Vilanova. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.360, libro 168, folio 95 vuelto, finca número 782, inscripción 33. Responde de un millón setecientos mil pesetas, sus intereses y doscientas cincuenta y cinco mil pesetas para costas. Dicha finca fue tasada en dos millones doscientas noventa y dos mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora, en conformidad con la regla séptima del precepto artículo 131 de la Ley Hipotecaria, habiendo transcurrido más de treinta días desde que tuvieron lugar el requerimiento de pago y las notificaciones a los acreedores posteriores, se acordó sacar a pública subasta por primera vez la referida finca, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza O'Callaghan, sin número, el día quince de julio próximo, y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para dicha subasta el expresado de dos millones doscientas noventa y dos mil pesetas pactado en la escritura de constitución de su hipoteca, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de aquel precepto hipotecario estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Tortosa a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Urios Camarasa.—El Secretario judicial.—2.030-3.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 483/71, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo (que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza), contra don Arturo Miquel Sáez, doña Modesta Bisbal Clerigues y don José Pérez Durá, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el inmueble embargado al code mandado don Arturo Miquel Sáez, siguiente:

Edificio destinado a bodega, situado en Real de Montroy, calle Capitán Cortés, número 7; linda: por su frente, o sea, al Poniente, con la calle Capitán Cortés, por donde tiene su entrada, a la derecha, entrando, o medio día, con solar de Ramón Pérez Durán; izquierda o Norte, casa construida sobre el terreno de Gregorio Durá y Cementerio, y espaldas o Levante, de Carrasco y Vicente Hernán-

dez, extensión 256 palmos de profundidad por cincuenta y dos y cuarto de longitud, o sea, trece mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 762, libro 29 de Real de Montroy, folio 65 vuelto, finca número 2.098, inscripción tercera.

Valorado dicho inmueble en la cantidad de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la glorieta, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito a cuenta del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Pastor López. El Secretario.—4.094-E.

JUZGADOS COMARCALES

LEGANES

En virtud y cumplimiento a lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y encargado del Registro Civil de la misma, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente gubernativo que se instruye bajo el número 245/1972, a instancia de doña Serafina Maestre Arroyo, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Lucio Domínguez Pérez, vecinos de Leganés, calle Batalla Lepanto, 12, y como oficina domiciliar, sobre cambio de su nombre por el de María, que la fuera impuesto canónicamente y por el cual es conocida habitualmente, cuyo nacimiento se encuentra inscrito en el Registro Civil de Porzuna (Ciudad Real), al tomo 24, página 212, folio 106 vuelto, sección primera, hecho ocurrido en 13 de diciembre de 1928, siendo hija legítima de Isidro y de Manuela, por la presente se notifica a los hijos de la misma Julián y Florencio Domínguez Maestre, que se encuentran ausentes y en desconocido paradero, como familiares de la interesada directo y legítimo, la incoación de relacionado expediente, a fin de que dentro del término de quince días y de diez más y si a su derecho conviene, se personen en este Registro Civil a manifestar si se oponen o no al expediente y pretensión deducida por la madre de los mismos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Julián y don Florencio Domínguez Maestre, ausentes y en ignorado paradero, expido la presente en Leganés (Madrid) a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Francisco Rodríguez Núñez.—1.960-3.